



BONILLA MAHECHA EDNA CONSTANZA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 881 DEL (16 SEP 2015)

"Por la cual se revoca un nombramiento en Periodo de Prueba, se efectúa otro y una ubicación"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 14 del artículo 9º del Decreto 0575 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007 y el Decreto-ley 169 de 2008.

Que el Decreto-ley 168 de 2008 regula los fundamentos, objetivos y principios del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, determina las clases de nombramiento para la provisión de empleos en la Unidad y contempla el nombramiento en periodo de prueba para los aspirantes que ocuparen los primeros lugares en las listas de elegibles conformadas luego de superado el concurso abierto adelantado. Dicho nombramiento tendrá este carácter por un término de seis (6) meses a partir de la terminación de la etapa de inducción para el ejercicio del empleo, que una vez superado, permitirá hacer la inscripción en carrera administrativa.

Que el Decreto 5022 del 28 de diciembre de 2009, creó la planta de personal de la Unidad que fue objeto de concurso abierto de méritos, a través de la Convocatoria No.130 de 2011, cuyo desarrollo permitió la conformación de la lista de elegibles para la provisión de los respectivos empleos de carrera administrativa.

Que el Decreto 0575 del 22 de marzo de 2013, determina la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Que mediante Resolución 260 del 26 de febrero de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó la lista de elegibles para proveer veinticuatro (24) vacantes del empleo señalado con el OPEC No. 201811, ofertado en el Grupo I de la Convocatoria No. 130 de 2011, correspondiente al cargo de Profesional Especializado 2028-21 de la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, encontrándose dentro del término legal de cinco días para presentar objeciones a los aspirantes a ocupar cargos de carrera administrativa, que conforman las listas de elegibles y no cumplen con los requisitos de experiencia y estudio, objetó a los doctores DIEGO FRANCISCO ALVAREZ ORTIZ, GILBERT GIOVANNI TORRES AMAYA, MARTIN ALONSO PEREZ PARRA Y OLGA CARVAJAL ROJAS.

Que una vez definidas las solicitudes de exclusión presentadas por la UGPP, la Comisión Nacional del Servicio Civil aceptó las razones de exclusión planteadas por la Entidad y accedió a las mismas, recomponiendo con ello la lista de elegibles, mediante Resolución No. 319 del 17 de febrero de 2015.

Que de acuerdo con la recomposición de la lista de elegibles y el número de vacantes ofertadas, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, mediante las Resoluciones Nos.188 y 189 del 2 de marzo de 2015 procedió a efectuar el nombramiento en periodo de prueba, en el empleo de Profesional Especializado 2028-21, ubicado en la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales, a los elegibles que ocuparon los lugares uno al veinticuatro, dentro de quienes se encuentran los doctores CAROLINA ROMERO FIGUEROA, identificada con cédula de ciudadanía No.51.948.649, SANTIAGO ALIRIO LOPEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.295.584, LUZ MARIA CASTILLO LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.912.309, NELSON ALIRIO PANQUEBA CELY identificado con cédula de ciudadanía No. 79.618.070, JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 5.934.076, MARIE CLAIRE NUÑEZ DE LA HOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.840.883, LUZ MARINA DIAZ GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.404.917 y ELIZABETH GUTIERREZ IZQUIERDO, identificada con la cédula de ciudadanía No.28.685.109, quienes ocuparon respectivamente, los puestos uno, dos, tres, ocho, once, trece, veintitrés y veinticuatro.

Recibido [Firma] Edna C. Bonilla C.C. 65.775.106 Sep-28-15

"Por la cual se revoca un nombramiento en Periodo de Prueba, se efectúa otro y una ubicación"

Que el nombramiento de los doctores LUZ MARINA DIAZ GONZALEZ, JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO, SANTIAGO ALIRIO LOPEZ RODRIGUEZ y CAROLINA ROMERO FIGUEROA, fue revocado, efectuando en consecuencia, nombramiento en periodo de prueba a los elegibles FLORALBA MOJICA TOSCANO, identificada con la cédula de ciudadanía No.24.006.142, MARÍA OMAIRA CASTELLANOS MAYORGA, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.892.683, JAMES TARAZONA MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.273.707 y MARISOL NORIEGA MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.659.357, quienes ocupan los puestos 25, 26, 27 y 34 de dicha lista.

Que los doctores MARIE CLAIRE NUÑEZ DE LA HOZ, NELSON ALIRIO PANQUEBA CELY, LUZ MARIA CASTILLO LOPEZ y ELIZABETH GUTIERREZ IZQUIERDO, tomaron posesión del cargo el día 13 de abril de 2015, y encontrándose en periodo de prueba, presentaron renuncia al cargo de Profesional Especializado 2028-21, ubicado en la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales, a partir del 16 y 22 de junio, y 2 de julio de 2015 respectivamente, la cual les fue aceptada, realizando en su lugar nombramiento en periodo de prueba a los doctores SELMA HANET BERMUDEZ DAZA, identificada con cédula de ciudadanía No.52.055.889, TERESA DEL PILAR MESA BEJARANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.758.783, LUIS ALBERTO NEIRA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.234.754 y MONICA JIMENA CASTRO BOCANEGRA, identificada con cédula de ciudadanía No.52.423.340, quienes ocuparon los puestos 28, 29, 30 y 31 de la lista de elegibles en mención.

Que el nombramiento de los doctores TERESA DEL PILAR MESA BEJARANO, MONICA JIMENA CASTRO BOCANEGRA y LUIS ALBERTO NEIRA SÁNCHEZ, efectuado mediante las Resoluciones Nos. 591 del 25 de junio de 2015, 639 del 9 de julio de 2015 y 637 del 9 de julio de 2015, fue revocado de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.6.1 del Decreto 1083 de 2015, ante la no aceptación de las dos primeras y la no posesión del último dentro del término legal, debiendo ser cubiertas las vacantes mediante el nombramiento en periodo de prueba de las elegibles AMANDA RODRIGUEZ GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 28.698.656 y CLARA INES DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No.48.684.812 y SANDRA JENNY HERNANDEZ VERA, identificada con cédula de ciudadanía No.51.967.009, quienes ocuparon los lugares treinta y dos (32), treinta y tres (33) y treinta y cinco (35) de la lista.

Que el nombramiento de la doctora CLARA INES DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No.48.684.812, efectuado mediante la Resolución No. 786 del 11 de agosto de 2015, le fue comunicado el día 21 de agosto de 2015, quien manifestó que no acepta el mismo.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.6.1 del Decreto 1083 de 2015, procede la revocatoria del nombramiento realizado a la doctora CLARA INES DIAZ, mediante la Resolución 786 del 11 de agosto de 2015, toda vez que manifestó expresamente que no acepta el mismo.

Que el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 809 de 2004, en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, establecen que con las listas de elegibles y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Que la doctora EDNA CONSTANZA BONILLA MAHECHA, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.775.106, ocupó el lugar treinta y seis (36) de la lista de elegibles vigente a la fecha, conformada para proveer el empleo señalado con el OPEC No.201811, ofertado en el Grupo I de la Convocatoria No.130 de 2011, correspondiente al cargo de Profesional Especializado 2028-21 y en consecuencia la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, proceda a nombrarla en periodo de prueba, en reemplazo de la doctora CLARA INES DIAZ.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 215 del 02 de enero de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Revocar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 786 del 11 de agosto de 2015, a la doctora CLARA INES DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No.48.684.812, en el cargo de Profesional Especializado 2028-21, ubicado en la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, toda vez que manifestó expresamente que no acepta el mismo.

Artículo 2. Nombrar en periodo de prueba a la doctora EDNA CONSTANZA BONILLA MAHECHA, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.775.106, en el cargo de Profesional Especializado 2028-21 de la Planta Global, distribuido en la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

"Por la cual se revoca un nombramiento en Período de Prueba, se efectúa otro y una ubicación"

Parágrafo. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 215 del 02 de enero de 2015, de conformidad con la información suministrada por la Subdirección Financiera de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Artículo 3. Ubicar a la doctora EDNA CONSTANZA BONILLA MAHECHA, en la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Artículo 4. El período de prueba a que se refiere la presente resolución, tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de culminación de la etapa de inducción. Al finalizar el período de prueba, la funcionaria será evaluada por su jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación, será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada Bogotá, D.C., a los 16 SEP 2015

Maria Cristina Gloria Inés Cortes Arango
MARIA CRISTINA GLORIA INÉS CORTES ARANGO
Directora General

APROBÓ: *[Signature]* Isabel Fernanda Gómez Castilla / Ledy Johana Corrales Mahecha
REVISÓ: *[Signature]* Felipe Andrés Tumbador Perdomo / Andrea Carolina Rodríguez Castellano / Ledy María Fernández
PROTECTOR: *[Signature]* Fernando Salto Sánchez

lt